

BONIFICACIÓN / EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS

Para ejercer su derecho a exención / reducción de los precios públicos deberá presentar la documentación acreditativa DENTRO DE LOS PLAZOS DE MATRÍCULA correspondientes.

SITUACIÓN O CONDICIÓN	BONIFICACIÓN / EXENCIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Familia numerosa GENERAL	50 %	Fotocopia del libro o carné de familia numerosa en vigor .
Familia numerosa ESPECIAL	Exento de pago	Fotocopia del libro o carné de familia numerosa en vigor .
Minusvalía igual o superior al 33%	Exento de pago	Fotocopia de la resolución administrativa de reconocimiento.
Víctimas de actos terroristas	Exento de pago	Fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiera reconocido la condición.
Personal en activo del Departamento de Educación y sus hijos menores de 25 años dependientes económicamente de ellos.	Exento de pago	No hay que aportar ningún documento. Tan solo indicar si son personal del Departamento de Educación al seleccionar la tasa. Se comprobará de oficio. Sólo en el caso de hijos del personal : deben aportar <u>copia del libro de familia</u> donde consten los <u>datos del alumno o alumna</u> y la hoja donde constan <u>el padre y madre</u> . Además, facilitar <u>copia o el número del DNI de la persona que pertenece al Departamento de Educación</u> para su comprobación
Becarios de EEOOII	Exento de pago	Fotocopia de la resolución o acreditación de beneficiario.